La ciudad Acuerda Libra sobre Joseph Benci Mayor.do de Propios al sargento mayor desta Plaza Dn Andres [illegible] rs v.
quinientos y cinquenta al ayudante mayor cinquenta de v.
y en parte de los arrendamientos de las Casas en que se avitan
en las guardias [illegible] de obtener sobre las
[illegible] de ellos y de mas que le pertenecia dho Sarg.to mayor
y en que [illegible] a llegar los [illegible]
arrendamientos de dichas Casas ——

La ciudad Acuerda Libra a los Presentes Escrivanos de Ayun
tamiento sobre el Mayordomo de Propios ochocientos rs v.
que tocan a cada uno havia de ayuda de costa en atencion
al trabajo que an tenido y tienen en despacho de la ciud.

La ciudad Acuerda Libra a los tres Porteros de ella Joseph
Franco Antº Lopez y Matheo Ortiz sobre dho Mayordomo
ciento y cinquenta rs v. cinquenta a cada uno en atencion
al mucho trabajo que tienen ——

[illegible] Visto en este ayuntamiento la peticion presentada
por Matheo Beltrandi en que expresa que en conformidad
de lo acordado por esta ciudad en razon de la Paga del trigo
que se le esta deviendo y que para ello pide se le consigne las
suertes de tierra que correspondieren a la razon que se le
esta deviendo y por el tiempo de diez años dando por cada una
de renta [illegible] fanegas y quinze doblones de a dos escudos
de oro cada año y que para ello se obliga a costear la Real fa
cultad = y entendido por esta ciudad todo lo expresado
en dho pedimento acuerda que sin embargo de contemplar
el corto numero de tierras que quedan en el Rafal de Sanges
del Pinon para los Abrevios y Ganados de los vecinos desta
Ciudad deseando satisfacer lo que legitimamente se deve al
dho Matheo Beltrandi cuio animo le a manifestado y e
ofreciendole sin Propios [illegible] sin le hubiera para el
[illegible] y entendido a su eleccion desde luego por lo que a ella toca
convendra en que se le arrienden las tierras correspon
dientes y que fuesen necesarias para dicho Pago con el ofre
cimiento de quinze doblones de a dos escudos de oro cada año si
hubiese quien hiciese mayor conveniencia en todas
ganancia y con la calidad de haver de obtener despacho
y facultad para hacerlo de los Sres del Real y Supremo Con
sejo de Castilla segun y como se ofrece por el dho [illegible]